

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 178/07

Sucre, 13 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro No. 1018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 231/07, remitido por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación de los Convenios a suscribirse para la implementación del Programa de Contención Migratoria y Generación de Empleos de Sucre (PROCOMGES)

Que, de acuerdo a antecedentes la migración de mano de obra calificada del Municipio de Sucre al interior y exterior del país, genera serios problemas. En tal sentido el Gobierno Municipal debe asumir un rol facilitador y promotor en el acondicionamiento de factores necesarios para el desarrollo económico, tales como el soporte físico en infraestructura y equipamiento productivo, generando un cuerpo local proactivo y dinamizador, la formación de recursos humanos adecuados a las demandas de la economía y el mercado local, los servicios de desarrollo de las empresas locales y la promoción para empresas y productos que se elaboran localmente.

Que, son partes intervinientes en los referidos convenios la Consultora IMPULSAR S.R.L. Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca "La Plata" ASARPROCH, la ONG. PRODESCO, la Federación de Microempresarios de Chuquisaca y la Asociación de Desocupados de Chuquisaca.

Que, el objeto de los citados convenios es comprometer esfuerzos, voluntades y acciones orientados a la implementación del Programa de Contención Migratoria y Generación de Empleo en la ciudad de Sucre PROCOMGES, cuyo objeto central se traduce en felicitar y promover la generación de empleos y contener la migración de mano de obra calificada al interior y exterior del país, coordinando acciones con todos los actores económicos locales.

Que, sin embargo del análisis de la documentación se advierte la inexistencia de la Certificación Presupuestaria pertinente, así como de la Personalidad Jurídica que acredite su representación legal, lo que demuestra que es insuficiente el respaldo legal para la suscripción de los referidos convenios

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades

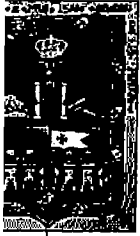
### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º RECHAZAR** los proyectos de Convenio con la Consultora IMPULSAR S.R.L., Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca "La Plata" ASARPROCH, la ONG. PRODESCO, la Federación de Microempresarios de Chuquisaca y la Asociación de Desocupados de Chuquisaca; por con contar con la documentación legal pertinente que respalde su representación legal y las respectivas Certificaciones Presupuestarias que respalden los recursos económicos requeridos, lo cual significa que no cumplen con las exigencias, para la suscripción de los indicados convenios.

**Art.2º** Se instruye al Ejecutivo Municipal, que la documentación enviada al H. Concejo Municipal, para la aprobación de este tipo de convenios, deben remitirse de manera completa, en este



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

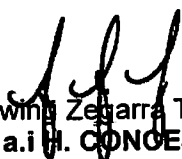
Pág 2 de 2  
R.M. N° 178/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

caso la Personalidad Jurídica que acredite la representación legal de la Organización No Gubernamental e Instituciones, como también las respectivas certificaciones presupuestarias e Informe Jurídicos.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edwin Zagarra Talavera  
**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**